

sobre Pasaportes, modificado por la Ley N° 1224, del 26 de Julio de 1946:

10,000 (DIEZ MIL) tarjetas de turismo del valor de RD\$1.00.

Estas tarjetas tendrán el color, el tamaño, la forma y aspecto de las autorizadas por el Decreto N° 6491, del 15 de Abril de 1950 y deberán ser numeradas del 30,001 al 40,000.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7441 que concede naturalización dominicana a la señorita Carmen Victoria Pérez Dahdah.— G. O. N° 7311, del 28 de Julio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7441.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado la señorita Carmen Victoria Pérez Dahdah nacida en Mayagüez, Puerto Rico, mayor de edad, soltera, empleada de Comercio, domiciliada y residente en la casa N° 59 de la Calle Pina, portadora de la cédula personal de identidad N° 9959, serie 1ra. renovada para el presente año con sello N° 2258; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683, del 16 de abril de 1948, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República,, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a la señorita Carmen Victoria Pérez Dahdah, de las generales indicadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7442 que concede naturalización dominicana a la señora Eulalia Lubrano Viuda Benedik.— G. O. Nº 7319, del 18 de Agosto de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7442.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado la señora Eulalia Lubrano Viuda Benedik, mayor de edad, soltera, profesora, nacida en Saint Thomas, de nacionalidad americana, domiciliada y residente en la casa Nº 15 de la calle Escalante, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, portadora de la Cédula Personal de Identidad Nº 1705, serie 51, renovada con sello Nº 160331; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización Nº 1683, del 16 de Abril de 1948 y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a la señora Eulalia Lubrano Viuda Benedik, de las generales indicadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Santiago, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.